



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/ Grande 1, Adeje – 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

E-mail: viviendas@adeje.es

EXP.: CS-REN1/2016

Códigos CPV: 34131000-4, 34100000-8 y 34144400-2

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.
(EMSA)**

Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

SUMINISTRO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE SIETE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES Y PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

Presentación de ofertas:

En las oficinas de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., ubicadas en la C/ El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A..

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro mediante arrendamiento bajo la modalidad de renting de siete vehículos, concretamente, de dos (2) Pick-up doble cabina o similar y una (1) Furgoneta cerrada multiespacio con volumen de carga de 3.000 Dm³, para el Servicio de Parques y Jardines de la EMSA, y de tres (3) Pick-up cabina simple o similar y una (1) Furgoneta cerrada multiespacio con volumen de carga de 3.000 Dm³, para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras de la EMSA, a cambio en ambos casos de la correspondiente contraprestación económica, conforme a la normativa aplicable, al presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), al Pliego de características generales correspondiente, y al propio contrato.

Los vehículos objeto de contrato deberán ser nuevos, de reciente fabricación y estar en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su uso y circulación durante la vigencia del contrato.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

La ejecución del contrato comprenderá, entre otros aspectos, la entrega de los vehículos descritos a continuación, con las siguientes características técnicas y equipamiento con carácter de mínimos (y por tanto mejorables en la oferta); todo lo cual (entrega y demás) tendrá la consideración de obligaciones esenciales del contrato:

1.- Entrega para el Servicio de Parques y Jardines de la EMSA:

1.1.- Dos (2) Pick-up doble cabina o similar, de 5 plazas cada uno, para transporte de personas y -en su caso- de materiales, herramientas y maquinaria.

Otras características:

- Combustible: diésel
- Cierre centralizado con mando a distancia en la llave
- Aire acondicionado
- Elevalunas eléctrico
- Alfombrillas de goma
- Radio CD
- Cinturones de seguridad en todas las plazas

- Rueda de repuesto de las mismas características que las otras
- Dos llaves de puesta en marcha

1.2.- Una (1) Furgoneta cerrada multiespacio, de 2 plazas, para transporte de personas y -en su caso- de materiales, herramientas y maquinaria.

Otras características:

- Combustible: diésel
- Volumen de carga: 3.000 Dm³
- Cierre centralizado con mando a distancia en la llave
- Aire acondicionado
- Elevelunas eléctrico
- Alfomfrillas de goma
- Radio CD
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Rueda de repuesto de las mismas características que las otras
- Dos llaves de puesta en marcha

2.- Entrega para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras de la EMSA:

2.1.- Tres (3) Pick-up cabina simple, de 3 plazas cada uno, para transporte de personas y -en su caso- de materiales, herramientas y maquinaria.

Otras características:

- Combustible: diésel
- Cierre centralizado con mando a distancia en la llave
- Aire acondicionado
- Elevelunas eléctrico
- Alfombrillas de goma
- Radio CD
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Rueda de repuesto de las mismas características que las otras
- Dos llaves de puesta en marcha
-

2.2.- Una (1) Furgoneta cerrada multiespacio, de 2 plazas, para transporte de personas y -en su caso- de materiales, herramientas y maquinaria.

Otras características:

- Combustible: diésel
- Volumen de carga: 3.000 Dm3
- Cierre centralizado con mando a distancia en la llave
- Aire acondicionado
- Elevalunas eléctrico
- Alfombrillas de goma
- Radio CD
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Rueda de repuesto de las mismas características que las otras
- Dos llaves de puesta en marcha

En todo caso, el contratista ha de incorporar a dichos vehículos todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Legislación en materia de tráfico, circulación y seguridad vial (chaleco reflectante, triángulos, caja de lámparas, etc...).

Además, el contratista ha de incorporar a dichos vehículos la rotulación a la que se refiere el **ANEXO I** al presente PPT.

Además, los licitadores podrán incorporar mejoras a las exigencias de este PPT en los vehículos correspondientes.

Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del arrendamiento.

La EMSA podrá, a su cargo, incorporar instalaciones adicionales en los vehículos contratados, tales como, por ejemplo, portaequipajes, enganche para remolque, emisora, etc...

3.- CONDICIONES DEL RENTING

A).- Obligaciones esenciales del arrendador o contratista:

- 1.- Poner a disposición y ceder el uso a la EMSA de los vehículos objeto de contrato matriculados a nombre del contratista, debiendo estar dichos vehículos en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que se permita su normal y legal circulación y funcionamiento.

2.- El mantenimiento integral de los vehículos objeto de contrato, por cuenta y a cargo del contratista. Dicho mantenimiento comprenderá al menos:

- a).- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de cada vehículo, tanto de motor, repuestos, líquidos, mano de obra, etc..., con independencia de que el vehículo se encuentre o no en periodo de garantía.
- b).- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el uso normal de cada vehículo.
- c).- La sustitución de neumáticos que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo o similar, o en su caso de acuerdo con lo marcado por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 20.000 km.
- d).- El transporte del vehículo averiado al taller de reparación, si dicho vehículo no pudiera conducirse al taller.
- e).- Taller móvil.
- f).- Quedan excluidos, y por tanto serán a cargo de la EMSA, los lavados y el combustible para el funcionamiento de los vehículos.

3.- Asegurar a todo riesgo cada vehículo objeto de contrato, con al menos las siguientes coberturas:

- a).- Responsabilidad civil obligatoria
- b).- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- c).- Daños propios sufridos por el vehículo, incluidos sus accesorios y demás
- d).- Daños por colisión
- e).- Ocupantes, defensa civil y penal, fianzas de reclamación de daños
- f).- Robo del vehículo y/o accesorios y demás
- g).- Rotura de lunas
- h).- Incendio
- i).- Inundación

4.- La asistencia técnica para los vehículos objeto de contrato 24 horas al día, 365 días al año.

5.- Entrega a la EMSA de un vehículo de sustitución de las mismas características y plazas que el sustituido, dentro de las 48 horas siguientes a producirse la inoperatividad del vehículo correspondiente.

B).- Obligaciones de la entidad arrendataria (EMSA):

- 1.- Solicitar al contratista, cuando corresponda, la revisión de cada vehículo contratado, con antelación suficiente.
- 2.- Comunicar al contratista cualquier avería de los vehículos contratados.
- 3.- Desplazar el vehículo averiado al taller designado por el contratista para las revisiones o reparaciones correspondientes, siempre que el vehículo pueda conducirse.
- 4.- Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del contratista, a los fines oportunos.
- 5.- Presentarse cuando sea requerida en cualquier procedimiento, consecuencia de un accidente, en la calidad que proceda (denunciante, demandante, testigo, etc...).

C).- Respecto a las sanciones que pudieran imponerse con relación a los vehículos objeto de contrato, se aplicará lo siguiente:

- 1.- Las sanciones que deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente (ITV, etc...), serán a cargo del contratista.
- 2.- Las demás sanciones que deriven de la conducción del vehículo serán a cargo de la EMSA (sin perjuicio de su posible repetición contra el conductor de que se trate).

D).- Se estima el kilometraje anual por cada uno de los vehículos contratados en 15.000 km/vehículo/año, sin que haya lugar a penalización alguna, ni en caso de exceso ni por defecto en dicho kilometraje.

En Adeje, a 18 de noviembre de 2016

ANEXO I

- ROTULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Se indica a continuación la rotulación del anagrama de la EMSA, que deben de portar todos los vehículos indicados en el PPT. Las medidas serán de 29 x 26 cm, y serán adaptadas en función de las marcas y modelos ofertados, debiendo ir colocados en las dos puertas delanteras y en la parte trasera del vehículo.

